



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, 30 JUN 2021

**VISTOS:** Acta de Reunión de fecha 19 de abril de 2021, la Carta N°303-2021/Consortio Shalom Enace recibida con fecha 04 de junio de 2021, la Carta N° 071-2021/CSE-HEAV recibida con HRC N° 11303 de fecha 08 de junio de 2021, la Carta N° 120-2021/GRP-440310-ING.JACHS de fecha 11 de junio de 2021, el Informe N° 1416-2021GRP-440310 de fecha 14 de junio de 2021, la Carta N° 125-2021/GRP-440310-ING.JACHS-G.O de fecha 16 de junio de 2021, el Informe N° 1456-2021/GRP-440310 de fecha 16 de junio de 2021, el Informe N° 261-2021/GRP-440300 de fecha 17 de junio de 2021, el Informe N° 037-2021/GRP-440320-WCCA de fecha 22 de junio de 2021, el Informe N° 366-2021/GRP-440320 de fecha 22 de junio de 2021, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 PRESENTADA POR EL CONSORCIO SHALOM ENACE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS ENACE I, II, III Y IV ETAPA Y EN LA UPIS VILLA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE VEINTISÉS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2319660 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 242104);**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Shalom Enace suscribieron el Contrato N° 38-2020-GRP, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Enace I, II, III y IV Etapa y en la UPIS Villa Hermosa, en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), en adelante, emergente de la Licitación Pública N° 08-2020/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria), y con Sistema de Contratación A Precios Unitarios;

Que, con fecha 19 de abril de 2021 se suscribió el Acta de Reunión entre el Consorcio Shalom Enace, el Consorcio Supervisor Enace, el Gobierno Regional Piura y la Concesionaria de Gas Natural GASNORP, arribando a los siguientes acuerdos: **1.** Consorcio Shalom se compromete a entregar mañana el cronograma de ejecución de su obra a la Concesionaria de Gas Natural GASNORP (20.04.2021), **2.** La Concesionaria de Gas Natural GASNORP iniciará obra en Enace II Etapa, el martes 20 de abril de 2021, **3.** Acuerdan "(...)" que GASNORP ejecute obra en 45 días, puede ser relativo y ampliarse siempre y cuando Shalom continúe con el vaciado en obra de vereda", **4.** El Gobierno Regional Piura, se compromete a convocar a los dirigentes de Enace I y II, para que apoyen en la ejecución de la obra de GAS, **5.** Las veredas que estén construidas no se van a romper para conectar el gas";

Que, con Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de abril de 2021, el Supervisor de Obra indica: "habiéndose realizado dos reuniones de coordinación el 16 y 19 de abril del presente año, entre el Gobierno Regional de Piura representado por el Gerente Regional de Infraestructura [...] la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Enace, la empresa Gases del Norte del Perú (GASNORP) concesionaria de la instalación de gas a domicilio representado por el Sr. Víctor Hidalgo Lavalle y la empresa contratista Consorcio Shalom Enace representado por el Ing. Carlos Huamán Huancas, Residente de Obra, para concertar acuerdos con la finalidad de que la empresa Gases del Norte del Perú (GASNORP), encargada de la construcción del gas pueda atender el requerimiento que viene solicitando la población de ENACE I y II etapa de contar con dicho servicio domicilio y evitar así un conflicto social, por lo tanto se tomarán una serie de acuerdos, pero dos de estos influirán directamente en el normal desarrollo de la ejecución de la obra en las siguientes partidas: 03.02 Movimiento de tierra para veredas, sardineles y martillos, 04.01 Veredas de concreto, y 05.01 Pavimentos de concreto premezclado  $m_r = 4.8$  mpa,  $e = 0.15$  m. Las partidas 03.02 y 04.01 seguirán ejecutando a ritmo lento a fin de permitir la ejecución de los trabajos de instalación de las redes e instalaciones domiciliarias de gas y la partida 05.01.01 se suspenderá en su totalidad por un plazo de 45 días calendario en la Etapa I y II de Enace, hasta la empresa Gases del Norte del Perú (GASNORP) y su contratista NAGASCO realicen labores de instalación de redes y conexiones domiciliarias. Se deja constancia la partida 05.01.01 pertenece a la ruta crítica y



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, 30 JUN 2021

que su inicio estaba programado para el 20.04.2021, por lo tanto, al no ejecutarse esta partida generará un atraso en la ejecución procediendo una ampliación de plazo según Art. 158.1 inciso b) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista (...);

Que, mediante Asiento N° 101 del Cuaderno de Obra de fecha 19 de abril de 2021, el Residente de Obra indica: "En la reunión técnica realizada en obra por la tarde con representantes de la Empresa Gases del Norte del Perú (GASNORP), el Jefe de Supervisión y el Residente de Obra, después del recorrido de la obra se acordó que el día de mañana 20/04/2021 se darían inicio a los trabajos de instalación de gas, por lo tanto, los trabajos de la partida 05.04.01 quedarán suspendidos y se iniciara el término de la instalación del gas en las etapas I y II de Enace. Se continua con la ejecución de los trabajos: Corte del terreno natural a nivel de subrasante en la Av. H. de la III Etapa Enace y su eliminación al botadero del material procedente del corte, colocación de material de base en la calzada de la Av. C entre la Av. B y la Av. Grau, conformación de subrasante para veredas en Enace I y II, colocación de afirmado para veredas en etapa I y II Enace. Se continúa con la tala de árboles en la Etapa III de Enace, 0 tres arboles calle D y 05 árboles en la Calle H (...);

Que, a través del Asiento N° 162 del Cuaderno de Obra de fecha 03 de junio de 2021, el Residente de Obra indica: "La empresa concesionaria Gases del Norte del Perú (GASNORP) continúa con la colocación de la capa de afirmado correspondiente al zanjado para la instalación de redes de gas en el Pje. 2 de la II Etapa de Enace, se realiza los controles de compactación en el subrasante previo a la colocación de 20 cm de espesor del afirmado, cuya compactación es verificada con la prueba de densidad de campo, solamente han colocado en el Pasaje 2, 4 y Ac. C la capa de afirmado, faltando los siguientes pasajes 49, 1, 3, 5, y 9; y colocar capa de afirmado en todas las conexiones domiciliarias (TC) ejecutadas en la II Etapa de Enace. A la fecha todavía continúan con las instalaciones domiciliarias de Gas, en la Av. B de la II Etapa y faltan instalar las TC en Enace II Etapa, el plazo estipulado según acta firmada el 19/04/2021 entre representante del GORE, de la Supervisión y del Concesionario Gases del Norte del Perú (GASNORP) se cumple hoy 03/06/2021, pero según lo indicado en el presente asiento faltan trabajos por realizar para entregarnos el terreno en las mismas condiciones que la recibieron. Este incumplimiento estará ocasionando mayor atraso a la ejecución de la obra por causas ajenas al contratista por ende ampliación de plazo según estipulado en el Art. 197, inciso a) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las siguientes condiciones para que resulte procedente la ampliación del plazo de ejecución de un contrato de obra: El contratista puede solicitar ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuible al contratista";

Que, mediante Asiento N° 164 del Cuaderno de Obra de fecha 03 de junio de 2021, el Supervisor de Obra indica: Es cierto que la Empresa Gases del Norte del Perú (GASNORP) continua con la colocación de la capa de afirmado correspondiente al zanjeo para la instalación de redes de gas en la II Etapa de Enace, se realiza los controles de compactación en la subrasante previo a la colocación de 20 cm de espesor del afirmado, cuya compactación es verificada con la prueba de densidad de campo, pero solamente has colocado en el Pasaje 2, 4 y Ac. C la capa de afirmado, faltando los siguientes pasajes 49, 1, 3, 5 y 9 faltando trabajos que ejecutar. Es muy importante tener bastante cuidado con la ejecución de los trabajos de dicha empresa y se tiene el pedido en muchas actas, que la empresa contratista pies ingresar a la IV Etapa y UPIS, donde supuestamente ya habían trabajado para que le dejen trabajar la I y II Etapa, la cual no es cierto se está en las Av. Sánchez Cerro de la IV Etapas y se tiene que dejar el metro de vereda para no vaciar dicho paño para que ellos puedan instalar recién la Domiciliaria, es bastante desorden solo su fuerte es la instalación de la red en la vías, porque domiciliaria no tienen personal. Y es todas las Etapas está quedando inconclusa en la que respecta a instalación domiciliaría. El compromiso de entregar la obra con las mismas condiciones que se les entrego se cumple el día de hoy 03 de junio de 2021. Es cierto que esto



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, 30 JUN 2021

ocasiona un mayor retraso y por consiguiente la Ampliación de plazo según lo estipulado en el Art. 197, inciso a) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las siguientes condiciones para que resulte procedente la ampliación del plazo de ejecución de un contrato de obra. Como indica dicho reglamento, a) Atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Carta N°303-2021/Consortio Shalom Enace recibida con fecha 04 de junio de 2021, el representante legal del Consortio Shalom Enace presenta al Consortio Supervisor Enace, Supervisor de Obra, el expediente de Solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario, por causal de trazos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sustentando su petición en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por otro lado señala que de acuerdo a los hechos descritos en los Asientos N° 100, 102, 103, 104, 109, 110, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 142, 143, 144, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 160, 161, 162, 163, y 164 del cuaderno de obra, el Residente de Obra formuló una serie de ocurrencias en obra, entre ellas las correspondientes a los 45 días calendario acordados para que la Concesionaria Gases del Norte del Perú – GASNORP, realizará trabajos de las instalaciones de Gas Natural en las etapas I y II del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas-Enace, lo cual consta en las actas respectivas de las reuniones de coordinación llevadas a cabo entre los representantes del Gobierno Regional, Supervisión, Concesionaria Gases del Norte del Perú-GASNORP y mi representada; entre otros; asimismo el contratista señala que de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra vigente, existe la partida que se encuentra en la ruta crítica de la obra y que no se pudo ejecutar hasta la fecha, entre esta partida tenemos la siguiente: 05.01.01 "Pavimento de Concreto de Premezclado" MR= 4.8 MPA, E=0.15M, que debió iniciar su ejecución el 20/04/2021 y terminar el 05/12/2021, asimismo, existe partidas cuya ejecución han entrado a un ritmo lento como son las partidas que pertenecen al ítem 04.01 "Veredas de Concreto" que al no ejecutarse en forma continua y programada una vez que hayan instalado la TC recién puede regresar a encontrar y vaciar en concreto, tiempo que se incrementa en la ejecución que se ha programado es estas partidas, así como mayores metrados de los encofrados y juntas de dilatación; por tal motivo el Consortio Shalom Enace, indicando que desconocía que la Concesionaria Gases del Norte del Perú-GASNORP culminaría los trabajos en la I y II Etapa del Conjunto Habitacional Micaela Bastidas-Enace, que a la fecha se encuentran con atrasos, y no encontrándose suspendida el plazo de ejecución contractual, solicitan se amplíe parcialmente el plazo de ejecución contractual;

Que, con Carta N° 071-2021/CSE-HEAV recibida con HRC N° 11303 de fecha 08 de junio de 2021, el Representante Común del Consortio Supervisor Enace remite a esta Entidad, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en la ejecución de la obra en mención, además remite la Carta N° 024-2021/CSE-SUP-LAVG de fecha 08 de junio de 2021, mediante el cual el Jefe de Supervisor, Ing. Luis Alberto Valdez Girón, señala que, queda acreditado que la causal invocada por el contratista según el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso a) "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" es ajena a la voluntad, cumpliéndose la primera de las condiciones previstas para la procedencia de la solicitud de ampliación de plazo. Además, debido a los acuerdos en las actas de fecha 19.04.2021 se paralizó la partida 05.01.01 Pavimento de Concreto Premezclado MR=4.8 MPA, E=0.15M que debió iniciar su ejecución el 20/04/2021 (mismo día de otorgamiento de plazo a la empresa GANORP) y terminar el 05/12/2021 afectando la ruta crítica de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente, a la misma vez, de acuerdo a lo estipulado en las actas, se ha estado dejando sin vaciar un metro de largo de vereda para que la empresa hiciera en el plazo otorgado la instalación domiciliaría, finalmente el citado jefe de supervisión indica que debido al término de plazo de 45 días otorgado a la empresa Concesionaria Gases del Norte del Perú-GASNORP el día 03 de junio de 2021 en donde dicha concesionaria aún no ha acabado al 100% sus trabajos, quedarían entregar al contratista ampliación de plazos parciales según el artículo 198° numeral 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado hasta que los trabajos de la Concesionaria concluyan. Por tal motivo,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, 30 JUN 2021

la supervisión de obra concluye que, estando: "(...) al Acta firmada comprometida del 19/04/2021 y las anotaciones en el cuaderno de obra por el Ing. Residente y confirmadas por mi persona, se solicita una ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 45 días calendario que comprende el periodo del 20/04/2021 al 03/06/2021, contabilizados desde el día 16/01/2022, defiriéndose la fecha final contractual de la ejecución de obra al 01/03/2022 la cual es aprobada por la Supervisión de Obra;

Que, mediante Carta N° 120-2021/GRP-440310-ING.JACHS de fecha 11 de junio de 2021, el Ing. José Armando Chunga Saba, Gestor de Obra, comunica al Director de Obras, el Informe de la supervisión referente a la solicitud de ampliación de plazo parcial N°01, a través del cual concluye lo siguiente: "En mérito a lo expuesto, por los fundamentos establecidos en los artículos 197°, 198°, y 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el contratista solicita el otorgamiento de cuarenta y cinco (45) días calendario de Ampliación de Plazo Parcial contabilizados a partir del 16.01.2022. Al respecto la Supervisión rigiéndose en la Acta firmada comprometida con Código HSEQ-F-1 del 19.04.2021 y anotaciones del cuaderno de obra, aprueba la solicitud de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 45 días calendario, que comprende el periodo 16 de enero de 2022 al 01 de marzo de 2022. Por lo que debido a la causal de interferencia que impide el reinicio de la partida 05.01.01 Pavimento de Concreto Premezclado Mr=4.8 MPA, e=0.15. (que según ruta crítica de la obra debió iniciarse el día 20.04.2021), dado que, la empresa Concesionaria de Gas Natural, a la fecha no ha cumplido con instalar al 100% las conexiones domiciliarias de gas, según antecedentes del presente informe (Acta de acuerdos firmado el día 19.04.2021 y asientos de cuaderno de obra), corresponde se continúe con el trámite de Aprobación de Plazo Parcial N° 01, siendo la nueva fecha de término la siguiente: Fecha de Plazo Inicial de Obra: 21 de enero de 2021, Fecha de Término Inicial: 15 de enero de 2022, Ampliación de Plazo Parcial N° 01: 45 días calendario, Nueva Fecha de Término de la Obra: 01 de marzo de 2022";

Que, a través del Informe N° 1416-2021GRP-440310 de fecha 14 de junio de 2021, el Director de Obra comunica al Director General de Construcción, que el gestor de obra, ha manifestado que se ha revisado el expediente de ampliación de plazo parcial N° 01, por lo que recomienda que se continúe con el trámite para la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por el periodo de 45 días calendario a partir del 16 de enero de 2022 al 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Proveído inserto en el Informe N° 1416-2021GRP-440310, el Director General de Construcción requiere al Director de Obras, alcanzar programación GANTT donde se demuestre fecha de afectación de la ruta crítica;

Que, en atención a la Carta N° 125-2021/GRP-440310-ING.JACHS-G.O de fecha 16 de junio de 2021, con Informe N° 1456-2021/GRP-440310 de fecha 16 de junio de 2021, el Director de Obra remite al Director General de Construcción la programación GANTT de afectación de ruta crítica según lo indicado en la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada, demás se señala que: "(...)Por lo que debido a la causal de interferencia que impide el reinicio de la partida 05.01.01 Pavimento de Concreto Premezclado Mr=4.8 MPA, e=0.15. (que según ruta crítica de la obra debió iniciarse el día 20.04.2021), dado que, la empresa Concesionaria de Gas Natural, a la fecha no ha cumplido con instalar al 100% las conexiones domiciliarias de gas, según antecedentes del presente informe (Acta de acuerdos firmado el día 19.04.2021 y asientos de cuaderno de obra), corresponde se continúe con el trámite de Aprobación de Plazo Parcial N° 01, siendo la nueva fecha de término la siguiente: Fecha de Plazo Inicial de Obra: 21 de enero de 2021, Fecha de Término Inicial: 15 de enero de 2022, Ampliación de Plazo Parcial N° 01: 45 días calendario, Nueva Fecha de Término de la Obra: 01 de marzo de 2022". [...] habiendo sido revisado por el Gestor de Obra y aprobada por la Supervisión de la obra, esta Dirección emite la CONFORMIDAD para que se continúe con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 mediante acto resolutivo";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 30 JUN 2021

Que, mediante Informe N° 261-2021/GRP-440300 de fecha 17 de junio de 2021, el Director General de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura, que en base al informe emitido por la supervisión de obra, Consorcio Supervisión Enace, al análisis e información alcanzada por el Director de Obras, dicha Dirección General emite conformidad respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por cuarenta y cinco (45) días calendario, considerando así el termino plazo contractual el día 01.03.2022;

Que, mediante Informe N° 037-2021/GRP-440320-WCCA de fecha 22 de junio de 2021, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado aplicable, podemos determinar que el contratista por intermedio de su Residente anotó en el cuaderno de obra el inicio de la circunstancia siendo que a la fecha persiste dicha causal, que a su criterio, siendo que el representante legal del contratista solicitó y sustentó su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor y este a su vez dentro del plazo previsto en el RLCE, remitió a la entidad su informe sustentatorio, el cual indica que hay afectación en la ruta crítica, por otro lado dicho profesional indica que la causal de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el Consorcio Shalom Enace es por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, debido a la interferencia que viene generando la Concesionaria Gases del Norte del Perú en la instalación de conexiones domiciliarias de gas, lo que ha dado lugar a que se paralice la partida 05.01.01 Pavimento de Concreto Premezclado MR=4.8 MPA, E=0.15M, la cual según ruta crítica debió iniciar su ejecución el 20/04/2021 afectando la ruta crítica de acuerdo al Cronograma de Ejecución de Obra vigente, a la misma vez, se ha estado dejando sin vaciar un metro de largo de vereda para que la concesionaria hiciera en el plazo otorgado la instalación domiciliaría, finalmente el citado jefe de supervisión indica que debido al término de plazo de 45 días calendario otorgado a la empresa Concesionaria Gases del Norte del Perú-GASNORP el día 03 de junio de 2021 en donde dicha concesionaria aún no ha acabado al 100% sus trabajos, por tal motivo sugirió se apruebe la ampliación de plazo parcial N°01 por cuarenta y cinco (45) días calendario. En tal sentido, estando a los informes técnicos de la Supervisión de Obra, del Gestor de Obra, la Dirección de Obras, la conformidad de la Dirección General de Construcción, a lo dispuesto en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, se recomienda que correspondería emitir el acto resolutorio que apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por cuarenta y cinco (45) días calendario, en la Ejecución de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas Enace I, II, III y IV Etapa y en la UPIS Villa Hermosa, en el Distrito de Veintiséis de Octubre – Piura – Piura", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), siendo la nueva fecha de término contractual el día 01 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 0366-2021/GRP-440320 de fecha 22 de junio de 2021, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión recomienda a la Dirección General de Construcción, emitir el acto resolutorio de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y cinco (45) día calendario, siendo la nueva fecha de término de contractual el 01 de marzo de 2022;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 097-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI  
Piura, 30 JUN 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por cuarenta y cinco (45) días calendario, presentada por el Consorcio Shalom Enace en la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS ENACE I, II, III Y IV ETAPA Y EN LA UPIS VILLA HERMOSA, EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE – PIURA – PIURA", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), en virtud a lo señalado por la supervisión de la obra, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 197° numeral 1 y Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias siendo la nueva fecha de término contractual el día 01 de marzo de 2022, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE al contratista sobre la presentación obligatoria de avance de obra valorizado y la programación PERT –CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas en armonía con la ampliación de plazo concedida, en los plazos establecidos en la normativa de la ley de contrataciones aplicable al Contrato N° 38-2020-GRP.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO SHALOM ENACE** en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Jr. Nicolás de Piérola N° 112 – Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – Departamento de la Libertad y/o a los correos electrónico: [jvaleon@jvaleon.com.pe](mailto:jvaleon@jvaleon.com.pe), [valeon\\_007@hotmail.com](mailto:valeon_007@hotmail.com); asimismo notificar al Consorcio Supervisor Enace en su domicilio sito en Calle Las Magnolias Mza. BA Lt. 17, Urbanización Miraflores Country Club, V Etapa, Castilla Piura y/o a su correo electrónico [grupo3acyc@gmail.com](mailto:grupo3acyc@gmail.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. WILMA VISE RUIZ  
Gerente Regional de Infraestructura